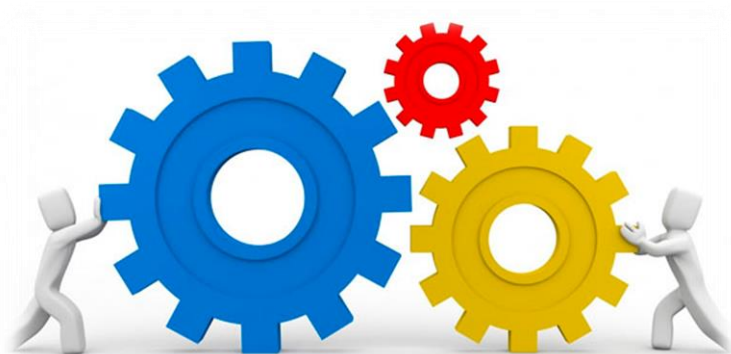




# Plan de Mejora Regulatoria 2015

Ley N°. 8220



*Octubre, 2014*

## Índice General

<b>Antecedentes .....</b>	<b>2</b>
<b>Justificación .....</b>	<b>3</b>
<b>Objetivos General y Específicos.....</b>	<b>6</b>
<i>Objetivo General .....</i>	<i>6</i>
<i>Objetivos Específicos.....</i>	<i>6</i>
<b>Servicio a Evaluar.....</b>	<b>6</b>
<b>Objetivos y Líneas de Acción.....</b>	<b>7</b>
<b>Cronograma de Actividades .....</b>	<b>9</b>
<b>Indicadores de Control de Cumplimiento .....</b>	<b>10</b>

## **Antecedentes**

La Ley N°. 8220 en su artículo 22 establece como parte de un proceso de mejoramiento continuo de los servicios públicos, que las entidades públicas deben formular un plan anual de mejora regulatoria y simplificación de trámites para con los servicios que prestan a las personas usuarias de los mismos.

El fin primordial de dicho plan es por un lado realizar un inventario de los trámites que posee cada institución y los requisitos que responden a cada uno de ellos y a partir de ello como segunda etapa valorar la eliminación, modificación u otros ajustes, a fin de aplicar un proceso de mejora regulatoria.

La Contraloría de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en aras del cumplimiento de sus funciones como órgano asesor del jerarca, en materia de mejoramiento continuo de los servicios institucionales, estableció en los objetivos Nos. 4 y 7 de su plan operativo anual 2014, realizar auditorías de servicio y análisis de los requisitos de los trámites institucionales, con el fin de determinar una posible racionalización de los requisitos para con las personas usuarias, siendo ello acciones relacionadas con un proceso de mejora regulatoria y simplificación de trámites que establece dicha ley.

Es por lo anterior que la Contraloría de Servicios del Tribunal Supremo de Elecciones propone al Superior el siguiente plan de mejora regulatoria (PMER) para el año 2015.

## **Justificación**

El artículo 22 del Reglamento a la Ley N°. 8220 establece que como parte de un proceso de mejora continua, todos los entes y órganos de la Administración Pública, deberán formular anualmente un plan de mejora regulatoria y simplificación de trámites.

Sobre el particular, esta Contraloría de Servicios durante el primer semestre del presente año procedió a finalizar el proceso de nueva actualización del catálogo institucional de trámites, que es uno de los elementos importantes para que a partir de esta etapa se procediera a la formulación de un plan de mejora regulatoria asociado a los servicios institucionales.

Para la propuesta del plan de mejora regulatoria 2015, el suscrito en su función Oficial de Simplificación de Trámites y Mejora Regulatoria, consideró pertinente abocar el mismo en un servicios únicamente dado las diversas acciones a desarrollar. El procedimiento del servicio propuesto en el presente plan será el siguiente:

### *Presentación de Solicitudes de Naturalización por Primera Vez:*

Uno de los procesos en los cuales la Contraloría de Servicios ha evidenciado que afectan notablemente el proceso de los trámites de Opciones y Naturalizaciones lo es la presentación incompleta de solicitudes de trámites por primera vez.

Como efectivamente lo dispone el reglamento la ley N°. 8220, toda solicitud presentada por la persona usuaria no debe ser rechazada “ad portas”, no obstante para las mismas deben buscarse los mecanismos expeditos para resolver este tipo de solicitudes y así evitar su acumulación dentro de la gran cantidad de expedientes que se manejan en dicha sección.

A partir de la segunda actualización del catálogo institucional de trámites realizada a inicios del primer trimestre del año, todos los trámites y requisitos referidos a Opciones y Naturalizaciones están claramente establecidos, con lo cual las personas usuarias tienen fácilmente identificable los requisitos que deben aportar al escrito inicial para presentar en

forma completa un solicitud de trámite por primera vez, siendo que las plantillas de los trámites fueron dispuestas tanto en nuestra página web como en hojas de requisitos, con lo cual se tiene certeza de que las personas usuarias tienen claro cada uno de los requisitos que deben aportar a la solicitud inicial.

Con lo anterior claramente definido, la propuesta se sustenta en establecer una etapa de admisibilidad en ese proceso que logre mejorar los tiempos de resolución de dichos trámites, de modo de que *—la prevención por única vez—* se haga en función de la falta de requisitos y de una vez al momento de la presentación de la solicitud en la ventanilla, lo cual hará que un expediente en esta situación, se prevenga de una vez y transcurrido en el plazo otorgado (10 días hábiles), el mismo podrá ser resuelto en caso de que no se presenten los requisitos faltantes, provocando ello una baja sensible en el flujo de expedientes dentro del proceso de la oficina, ya que se identifican plenamente los expedientes en esta situación.

En el tema de la prevención única, ésta se realizaría por la falta de requisitos *—cuando es procedente—* no obstante se mantiene también la prevención única para el caso de la idoneidad de los requisitos presentados en forma completa.

Sobre el particular, la Procuraduría General de la República en su dictamen N°. 321 de 23/11/2009 *—copia del cual se adjunta—*, en lo conducente indicó:

*“A efecto de que su competencia sea ejercitada, la Administración debe verificar el cumplimiento de los requisitos legal o reglamentariamente exigidos. Para este efecto, la Ley habilita establecer un trámite de admisibilidad. En ese sentido, faculta a la Administración no sólo a verificar la información que ha sido presentada por el administrado sino también a prevenirle los requisitos omitidos o a realizar aclaraciones. Una prevención que tiene el efecto de suspender el plazo para resolver.”*

*“La prevención de mérito tiene el efecto propio de un análisis de admisibilidad de la solicitud. No de la procedencia de la misma. Análisis de admisibilidad que conduce a determinar si están presentes los requisitos exigidos para presentar la solicitud, sin que sea ese momento el correspondiente para que la Administración juzgue y valore si a partir de los requisitos presentados la solicitud reúne las condiciones necesarias para que se dicte una resolución favorable en los términos pretendidos por el administrado. En ese sentido, **la fase de admisibilidad** no tiene un “alcance” mayor que aquélla que normalmente se reconoce en el procedimiento administrativo y en los procesos judiciales. **El análisis de fondo, incluso con valoración de esos requisitos, procederá en el momento de dictar la resolución de fondo.** (El resaltado no es del original).*

Al final de su criterio —*entre otras conclusiones*— concluye que el plazo de prevención no tiene como objeto valorar la procedencia de la solicitud a partir de los documentos que la amparan. Por consiguiente, será al dictar la resolución final que la Administración determinará si los citados documentos justifican otorgar la autorización o aprobación que se solicita.

Conforme con lo anterior es criterio del suscrito que en los casos de presentación incompleta de expedientes, será en la fase de resolución de fondo en donde se analice la idoneidad de los requisitos y por ende se dicte la resolución final, por lo que no existiría prevención por idoneidad de requisitos en los casos en que las solicitudes de naturalización por primera vez se presenten incompletas.

## **Objetivos General y Específicos**

Los objetivos generales y específicos del presente plan de mejora regulatoria del TSE son los siguientes:

### **Objetivo General**

Establecer e implementar un plan de mejora regulatoria en el proceso de Opciones y Naturalizaciones, con el fin de agilizar los tiempos de resolución del trámite.

### **Objetivos Específicos**

1. Analizar el proceso de entrega por primera vez de las solicitudes de naturalización con el fin establecer una etapa previa de admisibilidad para la verificación y cumplimiento en la presentación de los requisitos pertinentes.
2. Evaluar la implementación —*en la misma etapa de la presentación por primera vez de la solicitud*— de la prevención única cuando se origine por la falta de presentación de requisitos, conforme a lo dispuesto en el catálogo institucional de trámites de Opciones y Naturalizaciones.
3. Presentar al Superior la propuesta de mejora regulatoria para su debida aprobación.
4. Dar seguimiento a la implementación del plan de mejora regulatoria para su efectivo cumplimiento

### **Servicio a Evaluar**

Conforme con los objetivos específicos establecidos, la propuesta de revisión para el presente plan estará enfocada en el proceso de *Presentación de Solicitudes de Naturalización por Primera Vez*.

Los trámites de Naturalización tienen su fundamento legal en el artículo 14, inciso 5 de la Constitución Política y en las leyes específicas Nos. 1155, 1902 y 1916. La otra normativa aplicable es el Reglamento Relativo a los Trámites, Requisitos y Criterios de Resolución en materia de Naturalizaciones, dictado por el TSE mediante decreto N°. 12-2012, publicado en el Alcance N°. 124 a La Gaceta N°. 171 de 05 de setiembre de 2012.

Existen diversos tipos de trámites de naturalización, donde destacan para efectos del presente plan los siguientes:

- a. *Naturalización de mayor de 25 años de edad, nacido en Costa Rica e hijo de padres extranjeros (Ley 1916)*
- b. *Naturalización de mayor de 25 años de edad nacido en el extranjero e hijo de padre o madre costarricense por nacimiento (Ley 1902)*
- c. *Naturalización por domicilio no menor de veinte años en Costa Rica (Ley 1902)*
- d. *Naturalización por matrimonio*
- e. *Naturalización por residencia oficial en el país*
- f. *Naturalización por trascendencia de alguno de los progenitores (trascendencia)*

Cabe indicar que en un proceso realizado en el 2013, se conformó el catálogo institucional de trámites para todos los servicios institucionales conforme con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento a la Ley N°. 8220 Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos.

## **Objetivos y Líneas de Acción**

A nivel general las estrategias y líneas de acción a implementar para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presenta plan serían las siguientes:

**Objetivo 1:** Analizar el proceso de entrega por primera vez de las solicitudes de naturalización con el fin establecer una etapa previa de admisibilidad para la verificación y cumplimiento en la presentación de los requisitos pertinentes.

### **Líneas de Acción:**

- 1.1. Revisar la normativa legal y jurisprudencia relacionada con la presentación de los requisitos de los trámites de naturalización y la presentación única de documentos.
- 1.2. Analizar el proceso actual de recepción de documentación en la Sección de Opciones y Naturalizaciones.



**Objetivo 2:** Evaluar la implementación —*en la misma etapa de la presentación por primera vez de la solicitud*— de la prevención única cuando se origine por la falta de presentación de requisitos, conforme a lo dispuesto en el catálogo institucional de trámites de Opciones y Naturalizaciones.

**Líneas de Acción:**

- 1.1 Analizar la jurisprudencia relacionada con la formulación de prevención única de documentos conforme a lo establecido en la ley N°. 8220 y su reglamento.
- 1.2 Analizar el proceso actual de formulación de prevenciones que realiza la Sección de Opciones y Naturalizaciones relacionadas con la falta de presentación de requisitos de cada trámite.

**Objetivo 3:** Presentar al Superior la propuesta de mejora regulatoria para su debida aprobación e implementación.

**Líneas de Acción:**

- 4.1 Establecer la propuesta de mejora regulatoria para el servicio analizado, en relación con:
  - a) Etapa previa de admisibilidad dentro del proceso de presentación de las solicitudes de naturalización por primera vez
  - b) Confección y notificación de la prevención única por falta de requisitos —*cuando sea pertinente*— dentro del proceso de atención en ventanilla en casos de presentación de trámites por primera vez.
- 4.2 Confeccionar y revisar el informe final de la propuesta de mejora regulatoria del trámite pertinente al Superior.
- 4.3 Presentar al Superior la propuesta de mejora regulatoria para su aprobación.

**Objetivo 4:** Implementar el plan de mejora regulatoria para su efectivo cumplimiento.

**Línea de Acción:**

1.1 Implementar la propuesta y acciones establecidas en el plan de mejora para su efectivo cumplimiento.

**Cronograma de Actividades**

El período en que plantea realizar dicho proceso está contemplado en un total de 45 días hábiles, de acuerdo con la siguiente programación de actividades:

<b>Actividad</b>	<b>Plazo en días</b>	<b>Período</b>	
<b>I. Análisis de los Trámites y/o Servicios Seleccionados</b>	<b>14</b>	<b>19/01/15</b>	<b>05/02/15</b>
a) Análisis del proceso de entrega por primera vez de las solicitudes de Naturalización.	7	19/01/15	27/01/15
<i>Revisión de normativa legal y jurisprudencia relacionada</i>		19/01/15	23/01/15
<i>Análisis del proceso actual de recepción de documentación</i>		26/01/15	27/01/15
b) Evaluación del proceso de notificación de prevenciones únicas	7	28/01/15	05/02/15
<i>Análisis de jurisprudencia relacionada con la formulación de prevención única de documentos</i>		28/01/15	30/01/15
<i>Análisis del proceso actual de formulación de prevenciones</i>		02/02/15	05/02/15
<b>II. Presentación de la propuesta de mejora regulatoria</b>	<b>9</b>	<b>09/02/15</b>	<b>19/02/15</b>
a) Establecer propuestas de mejora regulatoria	5	09/02/15	13/02/15
b) Confección y revisión de la propuesta final del plan de mejora regulatoria	3	16/02/15	18/02/15
c) Presentación del plan de mejora regulatoria al Superior	1	19/02/15	19/02/15
<b>II. Implementación de Plan de Mejora Regulatoria</b>	<b>27</b>	<b>23/02/15</b>	<b>31/03/15</b>
a) Implementación de acciones establecidas en el plan de mejora		23/02/15	31/03/15

## Indicadores de Control de Cumplimiento

Los indicadores de control para determinar el grado de cumplimiento de las diversas actividades y/o tareas planeadas son los siguientes:

Objetivo	Indicadores	Unidades Responsable
<p>1. Analizar el proceso de entrega por primera vez de las solicitudes de naturalización con el fin establecer una etapa previa de admisibilidad para la verificación y cumplimiento en la presentación de los requisitos pertinentes.</p>	<p>1. <math>\frac{\text{Revisión de Normativa Realizada}}{\text{Revisión de Normativa por Realizar}} \times 100</math></p>	<p>Contraloría de Servicios</p>
	<p>2. <math>\frac{\text{Proceso de Recepción Analizado}}{\text{Análisis del Proceso por Realizar}} \times 100</math></p>	<p>Sección de Opciones y Naturalizaciones</p>
<p>2. Evaluar la implementación —en la misma etapa de la presentación por primera vez de la solicitud— de la prevención única cuando se origine por la falta de presentación de requisitos, conforme a lo dispuesto en el catálogo institucional de trámites de Opciones y Naturalizaciones.</p>	<p>1. <math>\frac{\text{Revisión de Normativa Realizada}}{\text{Revisión de Normativa por Realizar}} \times 100</math></p> <p>2. <math>\frac{\text{Proceso de Recepción Analizado}}{\text{Análisis del Proceso por Realizar}} \times 100</math></p>	<p>Contraloría de Servicios</p> <p>Sección de Opciones y Naturalizaciones</p>
<p>3. Presentar al Superior la propuesta de mejora regulatoria para su debida aprobación e implementación.</p>	<p>Plan de Mejora Regulatoria Presentado</p>	<p>Contraloría de Servicios</p>
<p>4. Implementar el plan de mejora regulatoria para su efectivo cumplimiento.</p>	<p><math>\frac{\text{Fases Implementadas}}{\text{Total de Fases por Implementar}} \times 100</math></p>	<p>Contraloría de Servicios</p> <p>Sección de Opciones y Naturalizaciones</p> <p>Oficialía Mayor Civil</p>

# Anexos

## Hoja de Ruta



### Plan de Mejora Regulatoria 2015

#### HOJA DE RUTA

**TRÁMITE O SERVICIO:** Solicitudes de Trámites de Naturalización de Primera Vez

**DESCRIPCIÓN DE LA REFORMA:** Establecer una etapa de admisibilidad en la presentación inicial de requisitos para mejorar el tiempo de resolución de los expedientes de naturalización de primera vez.

**FUENTE:** Informe Semestral de Gestiones, Contraloría de Servicios, TSE

**PLAZO DE IMPLEMENTACION:**

INICIO	FINAL	DURACIÓN
19/01/2015	31/03/2015	71,0

**IMPACTO:**

Disminución del tiempo de resolución de los trámites de naturalización de primera vez, presentados por las personas extranjeras.

**LIDER:** Contraloría de Servicios, TSE.

Oficial de Simplificación de Trámites y de Mejora Regulatoria: Max Solórzano Alvarado.

**EQUIPO QUE ACOMPAÑA/PARTICIPA:** Sección de Opciones y Naturalizaciones, Oficialía Mayor Civil, Dirección General del Registro Civil., Departamento de Tecnologías de Información y Comunicación.

**PRÓXIMOS PASOS:** -----

**REQUERIMIENTO EN RECURSOS:** Personal de la Contraloría de Servicios y de la Sección de Opciones y Naturalizaciones. Insumos de Oficina Usuales.

